



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1651

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en atención a las pruebas y documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de El Zapote perteneciente al Municipio de San Mateo Yucutindoo, Sola de Vega, Oaxaca.

Se reforma el decreto No. 108, aprobado el siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y actualizado hasta el diecinueve de enero de dos mil seis que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca publicado por acuerdo el once de marzo de dos mil seis en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Yucutindoo, para quedar como sigue:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DISTRITO DE SOLA DE VEGA

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del municipio 1 al 15...		
16. SAN MATEO YUCUTINDOÓ	PUEBLO	MUNICIPIO
...	...	...
El Zapote	...	Agencia de Policía
...		

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega, Oaxaca.

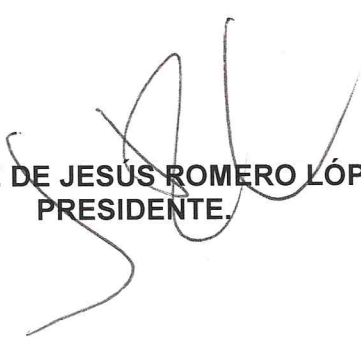


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1651

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de septiembre de 2018.

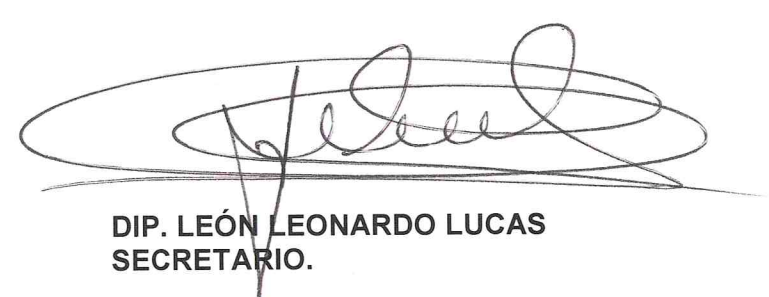


DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.



DIP. SILVIA FLORES PEÑA
SECRETARIA.



DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.